



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 5 CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO

En Antuco, siendo las 10:28 horas del día miércoles 30 de abril 2025, se lleva a efecto la 5° Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Antuco, en la sala de reuniones del Concejo Municipal y también de forma virtual.

La Sesión es presidida bajo la Presidencia de la Alcaldesa, doña Sandra Bobadilla Cisterna, quien procede a abrir la sesión en nombre de Dios, y da la bienvenida a los Concejales/a presentes, señores/a: don Mauricio Saldías Parra, doña Paola Molina Vega, don José Muñoz Contreras, don Diego Ovalle Valenzuela, y don Miguel Inostroza Castillo.

Actúa como Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo Municipal el Sr. Claudio Panes Garrido.

Concurren los siguientes funcionarios y autoridades: Administrador Municipal, don Vicente Higuera Mellado. Director Secplan, don Cristian Formandoy Bustos. Encargados de transmitir la sesión, don Luis López Oliva y don Lester Correa Vega.

La sesión se regirá por la siguiente tabla de materias a tratar:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 4.
- 2.- Lectura de correspondencia.
- 3.- Aprobación de adjudicación Licitación Pública ID 980313-6-LE25, denominada "Contratación de Convenio de Suministro por canastas de alimentos" de financiamiento municipal. Adjudicada a la Empresa Sociedad de Inversiones Valenzuela SPA Rut.: 77.212.675-1. Por un monto de \$ 58.653.060.- por un periodo de 12 meses de ejecución, Impuesto incluido.
- 4.- Complementar acuerdo N°87, aprobado en sesión N° 14 de fecha 09.04.2025. Programa "Vivienda Antucana en regla".

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Inicia la sesión solicitando incluir dos puntos en la tabla: Lectura de correspondencia y complementación acuerdo N° 87 del Programa "Vivienda Antucana en regla", más conocida como "Ley del mono". Los señores concejales aceptan la proposición de la alcaldesa.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

La Presidenta somete a aprobación el acta de la sesión extraordinaria N° 4 de fecha 06.03.2025, la cual fue enviada a los respectivos correos de los Sres. Concejales/a.



Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 97 /25.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°4, efectuada el día miércoles 23.04.2025

II.- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.

Despachada:

- Ofic. Ord. N° 334 de fecha 29.04.2025, mediante el cual, la Alcaldesa cita a Sesión Extraordinaria N°5 del Concejo Municipal de Antuco, para el día 30 de abril a las 10:00 horas, en la sala de sesión del Concejo Municipal.

Recibida:

- Correo electrónico de fecha 21.04.25, (Providencia 1.665-132 del 21.04.25). Mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad de Quilaco, y Presidente de la Amcordi, don Pablo Urrutia Maldonado, comunica que se reprograma la reunión de Amcordi, se suspende por trámites ante la Subdere para obtener certificado de vigencia de la Asociación.
- Correo electrónico de fecha 28.04.25 (Sin Providencia). Donde el director de Secplan solicita aprobación de Adjudicación Licitación Pública ID 980313-6-LE25, Convenio de suministro por canastas de alimentos a la empresa Sociedad de Inversiones Valenzuela SPA Rut.: 77.212.675-1, contrato por 8 meses, 1.020 canastas por un valor de \$58.653.060.- Impuesto Incluido.
- Memorando 25 de fecha 29.04.25 (Sin Providencia). Mediante el cual el Administrador Municipal, don Vicente Higuera Urrutia solicita la aprobación del Concejo Municipal para las propuestas de espacios públicos, referente a la propaganda Electoral "Elecciones Parlamentarias y Presidenciales 2025 y eventuales segunda vuelta presidencial".
- Correo electrónico de fecha 28.04.25 (Sin Providencia). Donde el director de Secplan solicita aprobación de complemento del Acuerdo N° 87 del Concejo Municipal que aprueba Programa "Vivienda Antucana en regla".

La presidenta terminada la correspondencia llama inmediatamente a votar el acuerdo consignado en la correspondencia, relacionado con la aprobación del C. Municipal para instalar Propaganda Electoral en espacios públicos. "Elecciones Parlamentarias y Presidenciales 2025 y eventuales segunda vuelta presidencial".



Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 98 /25.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, aprueba propuesta de espacios públicos en la comuna de Antuco, para la realización de Propaganda Electoral, con ocasión de las elecciones Presidente de la República y Parlamentarias 2025, y eventual segunda votación de Presidente de la República.

Antuco pueblo	: Plaza Isabel Riquelme. Frontis Estadio Municipal. Parque Los Carreras con José de Manzo.
Sector de Abanico	: Parque de Abanico.
Sector Villa Peluca	: Frontis Estadio Villa Peluca.
Sector Villa Las Rosas	: Frontis Estadio Villa Las Rosas.
Sector Mirrihue Bajo	: Plaza Villa El Esfuerzo Mirrihue Bajo.

III.- Aprobación de adjudicación Licitación Pública ID 980313-6-LE25, denominada “Contratación de Convenio de Suministro por canastas de alimentos” de financiamiento municipal. Adjudicada a la Empresa Sociedad de Inversiones Valenzuela SPA Rut.: 77.212.675-1. Por un monto de \$ 58.653.060.- por un periodo de 12 meses de ejecución, impuesto incluido.

En relación al punto, la alcaldesa solicita al director de Secplan, don Cristian Formadoy Bustos para que explique en qué consiste la licitación de las canastas de alimentos y también informe sobre el complemento del Acuerdo N° 87, relacionado con el Programa “Vivienda Antucana en regla”.

Después de algunas consultas y sugerencias la Presidenta llama a votar, obteniéndose el siguiente resultado.

Conclusión y acuerdo:

ACUERDO N° 99 /25.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, da por aprobada la Adjudicación de Licitación Pública ID 980313-6-LE25, denominada “Contratación de Convenio de Suministro de Canasta de Alimentos”, con financiamiento municipal, a la Empresa Sociedad de Inversiones Valenzuela SPA Rut N° 77.212.675-1, por un monto de \$ 58.653.060.- (cincuenta y ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil sesenta pesos), impuesto incluido. El contrato será financiado con fondos municipales y tendrá una vigencia de 12 meses.

IV.- Complementar acuerdo N°87, aprobado en sesión N° 14 de fecha 09.04.2025. Programa “Vivienda Antucana en regla”.



Ley 20.898: Mas conocida como La "Ley del Mono", es un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción y ampliaciones, emplazadas en áreas urbanas y rurales. Este procedimiento permite obtener los permisos de edificación y de recepción definitiva, en forma simultánea, siempre que las viviendas cumplan con lo siguiente:



Ilustre Municipalidad
de Antuco

01 QUIEN PUEDE
REGULARIZAR




- Viviendas construidas con o sin permiso de edificación.
- Ampliaciones no regularizadas de viviendas con recepción definitiva.
- Viviendas hasta 90m², el avalúo fiscal no podrá superar las 1.000 UF.
(El Certificado de Avalúo se puede descargar en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/)
- Viviendas hasta 140m², el avalúo fiscal no podrá superar las 2.000 UF.
(El Certificado de Avalúo se puede descargar en el siguiente link https://www.sii.cl/servicios_online/)

02 PLAZOS

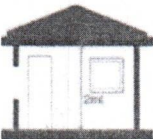





- La Dirección de Obras Municipales (DOM), revisara el cumplimiento de las normas urbanísticas, dentro de los **90 días hábiles** siguientes a la presentación de la solicitud, otorgando el correspondiente Certificado de Regularización, si fuere procedente.
- Ley Vigente hasta el **31 de diciembre de 2027**.


03 REQUISITOS



- El expediente deberá ser ingresado por un profesional competente Arquitecto/Ingeniero Civil/Ingeniero Constructor/Constructor Civil
- Viviendas o Ampliaciones construidas antes del 04.02.2016
- Estar emplazadas en suelo que admita el uso residencial.
- **NO** estar emplazadas en áreas de riesgo o protección, terrenos declarado utilidad pública o de bienes nacionales.
- **NO** tener reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas ante la Dirección de Obras Municipales (DOM) o el Juzgado de Policía Local.
- Cumplir con las normas de **Habitabilidad, Seguridad contra Incendios, Estabilidad**.


1. Altura	2. Ventilación	3. Adosamiento	4. Resistencia al Fuego
			
La altura mínima de piso a cielo, debe ser de 2,3m y podrá ser rabajada hasta 2m.	Locales Habitables: Dormitorio. Deberan contener, al menos, una ventana que permita la entrada de aire y luz del exterior.	Locales NO Habitables. De no tener ventanas deberán ventilarse mediante un ducto, de, al menos 0,16m ² .	Muro de adosamiento deberá llegar hasta la cubierta del cuerpo adosado, además deberá indicar que el sistema de evacuación de ALL no afecte al predio vecino.
			F-15 Elementos y componentes soportantes F-60 Muro de adosamiento

04 ANTECEDENTES
A PRESENTAR
(Municipalidad)




- Solicitud de Regularización 90m² o 140m²
- Especificaciones Técnicas Resumidas
- Plano de Arquitectura
- Informe del Arquitecto o profesional competente
- Patente profesional del Arquitecto o profesional competente
- Certificado de Avalúo simple 90m² hasta 1.000UF/detallado 140m² hasta 2.000UF
- Formulario Único de Estadísticas de Edificación INE
- Proyecto de Cálculo Estructural, si procede.

05 PAGO
(Beneficiarios)



- Si el avalúo de su vivienda es menor a 400 UF, PAGARA el 25% del 1.5% del presupuesto de la obra.
- Si el avalúo de su vivienda es mayor a 400 UF y menor a 1.000 UF, PAGARA el 50% del 1.5% del presupuesto de la obra.
- **IMPORTANTE:** Para solicitud de 90m², si el propietario es mayor de 65 años o si uno de sus residentes esta inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad, la exención de pago de derechos municipales será de un 100%. (GRATIS)

PROGRAMA MUNICIPAL: "Vivienda Antucana en Regla"
Iniciativa Municipal que busca apoyar la regularización de viviendas mediante la ley 20.898 "Ley del Mono", permitiendo que familias vulnerables puedan obtener permiso y recepción definitiva con el fin de acceder a programas de subsidios habitacionales del MINVIJ.
Requisitos: Familias de la comuna de Antuco pertenecientes a los tramos de mayor vulnerabilidad socioeconómica del Registro Social de Hogares RSH 60%.
Las Coordinaciones y priorización de beneficiarios se realizara a través de las Juntas de Vecinos.



Consultas a:
secplan@municipalidadantuco.cl

Conclusión y acuerdo:



ACUERDO N° 100 /25.- El Concejo Municipal por unanimidad de sus integrantes, resuelve complementar el acuerdo N° 87 aprobado en la Sesión Ordinaria N°14 de fecha 09.04.2025, relacionado con el Programa denominado: “Vivienda Antucana en Regla”. La modificación consiste en agregar un profesional más con sus respectivas remuneraciones. Quedando como se detalla en el punto N° 4 “Modalidad de Contratación y Perfil Profesional”, y punto N° 9 “Requerimiento y Presupuesto”. Total, Programa: \$48.800.000.- (cuarenta y ocho millones ochocientos mil pesos). Impuesto Incluido, fondos municipales.

Cumplido el propósito de la sesión, la Presidenta agradece la asistencia y participación de los presentes, luego en nombre de Dios procede a levantar la sesión Extraordinaria cuando son las 11:09 horas.

MAURICIO SALDÍAS PARRA
CONCEJAL

Ausente

CARLOS LÓPEZ OVALLE
CONCEJAL

PAOLA MOLINA VEGA
CONCEJALA

JOSÉ MUÑOZ CONTRERAS
CONCEJAL

DIEGO OVALLE VALENZUELA
CONCEJAL

MIGUEL INOSTROZA CASTILLO
CONCEJAL



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

CPG / cpg. –